



28006 Madrid España

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CUIDADO DE COLONIAS DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN EN EL ANIMALARIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARES DE ALCALÁ (CI2A) DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC).

I. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es definir las características técnicas para la prestación del Servicio de Gestión y Cuidado de colonias de roedores del animalario del Centro de Investigaciones Interdisciplinares de Alcalá (Ci2A) de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, distribuido en 2 sedes;

- Una de ellas en el Instituto Cajal, sito en la Avenida Doctor Arce 37 28002 Madrid
- Otra en el propio Ci2A sito en la Avenida de León I, Alcalá de Henares, 28805 Madrid.

Dicho servicio deberá realizarse de la manera ambientalmente más respetuosa posible.

El presente contrato tendrá en cuenta para su ejecución el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia y la Orden ECC/566/2015 de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia; o en su defecto el equivalente en la legislación vigente.

2. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE EJECUCIÓN:

2.1. SEDE INSTITUTO CAJAL (IC)

La sede del animalario del IC, está catalogada como animalario convencional y donde se incluyen:

- Zona de estabulación convencional para la cría, estabulación y experimentación con fines reproductivos y desarrollo de líneas de ratones y ratas modificadas genéticamente
- Zona de Conducta Animal y Quirófano para realizar los distintos procedimientos de conducta animal
 y procesos cognitivos, así como procedimientos microquirúrgicos y técnicas de biología molecular.

2.2. SEDE Ci2A

La sede del animalario del Cl2A, ha sido diseñado con altos estándares de calidad en cuanto a equipamiento e instalaciones con una capacidad máxima para albergar entre 40.000-60.000 roedores; de los cuales, una elevada proporción serán animales modificados genéticamente con determinadas particularidades fenotípicas.

El área para roedores se compone de 3 zonas definidas:

 Zona libre de patógenos (SPF), esta área diseñada para la cría, estabulación y experimentación con fines reproductivos y desarrollo de líneas de ratones y ratas modificadas genéticamente.
 SERVICIO DE GESTION Y CUIDADO DE COLONIAS DE ANIMALES DE EXPERIMENTACION | C/ Jorge Manrique, 27

CSIC902001PT25REF28

Página I de 13







- Zona de estudios de comportamiento y zona convencional de experimentación están equipadas con la última tecnología diseñada para la realización de estudios de conducta animal, enfocada al análisis de la interpretación de los procesos cognitivos de los animales y la memorización, así como procedimientos microquirúrgicos y técnicas avanzadas en biología molecular.
- Zona de Cuarentena, se encuentra en una dependencia totalmente aislada del resto de zonas y albergará a los animales en condiciones adecuadas mientras se encuentran en estudios funcionales y/o provengan de otros Centros.

Del correcto cuidado y manejo diario de los animales, dependen en gran medida los resultados de las investigaciones llevadas a cabo con los animales de laboratorio. La generación y mantenimiento de ratones modificados genéticamente, requiere unos estrictos protocolos de cuidado y manejo por parte de personal especializado del animalario. Aparte de poseer habilidades para esa labor con animales de laboratorio, este personal debe estar familiarizado con los procedimientos necesarios de limpieza, desinfección y esterilización que garanticen el bienestar y la salud de las colonias establecidas en las sedes del animalario del CI2A. Para garantizar la estandarización de la manipulación de los roedores de laboratorio durante todos los días del año, se requiere el concurso de un amplio equipo de personas con experiencia certificada, que asegure el mantenimiento del servicio de gestión del animalario en niveles idóneos.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio se realizará en ambas sedes siguiendo los protocolos y supervisión de las personas que el Ci2A designe, siendo competencia exclusiva del adjudicatario la realización de las tareas detalladas en los apartados siguientes, así como que el personal posea la formación requerida y disponga de formación continua de acuerdo a la legislación vigente durante el proceso que dure la adjudicación.

3.1. Tareas de cuidado de animales (Cuidador)

3.1.1. Tareas de frecuencia 'alta' (diaria-semanal, incluido fines de semana).

Todas ellas estarán redactadas en 'Protocolos Normalizados de Trabajo' de obligado seguimiento y cumplimiento.

- Provisión y supervisión del mantenimiento 'ad libitum' de la comida a toda la colonia de roedores, en todas las dependencias donde estos animales se encuentren en condiciones de alojamiento.
- Provisión y supervisión del mantenimiento 'ad libitum' de agua esterilizada en 'biberones' a toda la
 colonia de roedores. En términos generales y por el equipamiento provisto en el animalario, el
 personal cuidador de la empresa adjudicataria deberá procurar una reposición de 'biberones' con
 agua limpia y estéril, con una frecuencia no inferior a 72-84 horas, pudiéndose modificar si el
 Veterinario Responsable y/o el Responsable de Bienestar Animal del Animalario del CI2A lo considera
 oportuno, y se justifica en previsión de la protección de los animales.
- Revisión y supervisión diaria de las condiciones macro-ambientales de las habitaciones y dependencias
 que alberguen el alojamiento de la colonia de roedores. El personal cuidador deberá constatar, revisar
 y registrar el mantenimiento de las condiciones de humedad relativa y temperatura de cada
 habitación, cualquier incidencia de las condiciones de la sala, y cualquier incidencia en las condiciones
 del equipamiento.
- Provisión y reposición de miniaisladores con lecho y material de enriquecimiento limpios y
 esterilizados de todos los miniaisladores que alojen a la colonia de roedores del animalario del CI2A.

SERVICIO DE GESTION Y CUIDADO DE COLONIAS DE ANIMALES DE EXPERIMENTACION

C/ Jorge Manrique, 27

28006 Madrid España

CSIC902001PT25REF28

Página 2 de 13







- En términos generales y por el equipamiento provisto, el personal cuidador de la empresa adjudicataria deberá procurar un cambio completo de miniaislador con lecho y material de enriquecimiento limpio y estéril, con una frecuencia no superior a 14 días en la sede del Ci2A y no superior a 7 días en la sede IC. Además, deberá seguirse un protocolo de revisión y supervisión de las condiciones del miniaislador, donde se evalúe las condiciones óptimas de salubridad e higiene de las condiciones micro-ambientales.
- Revisión y acondicionamiento de las habitaciones e instalaciones de estabulación de roedores, donde se incluye: la limpieza de suelo de las habitaciones donde estén estabulados los roedores, superficies, puestos de trabajo, cabinas de cambio, etc.; diversificación y retirada de contenedores de residuos, con el transporte al punto de retirada correspondiente; revisión y reposición del material necesario para el cuidado de los animales; y montaje y colocación en rack de miniaisladores completos para disposición de los técnicos de gestión de colonias.
- Revisión y acondicionamiento de otras dependencias relacionadas con el manejo y experimentación
 con animales: revisión, registro y reposición del material que debe estar disponible en los almacenes
 de ambas sedes; recogida y correcta circulación del material limpio y sucio, procesado o requerido a
 procesar por el área de lavado; revisión, registro y reposición del material común requerido en los
 laboratorios incluidos bajo la responsabilidad del Animalario del CI2A; revisión, registro y reposición
 del material que debe estar disponible en los vestuarios de ambas sedes bajo la responsabilidad del
 Animalario del CI2A.

3.1.2. <u>Tareas de frecuencia 'media' (superior a semanal-semestral).</u>

Todas ellas estarán redactadas en 'Protocolos Normalizados de Trabajo' de obligado seguimiento y cumplimiento:

- Provisión y reposición de rejillas y cobertores con filtro, limpios y esterilizados. Para mantenimiento de la salubridad e higiene de los animales, se cambiará al menos una vez cada 90 días el cobertor del miniaislador y las rejillas para la comida.
- Provisión y reposición de racks limpios y esterilizados. Para mantenimiento de la salubridad e higiene de los animales, se cambiará al menos una vez cada 150 días.

3.1.3. Tareas de frecuencia 'baja' (superior a semestral-anual).

Todas ellas estarán redactadas en 'Protocolos Normalizados de Trabajo' de obligado seguimiento y cumplimiento:

 Dos veces al año, desinfectar almacenes de zona SPF y Experimental, laboratorios, celdas, duchas de aire y otras dependencias. Implicará, limpieza con desinfectantes de superficie y uso de equipos de emisión de plasma de peróxido de hidrógeno.

3.1.4. Tareas tan frecuentes como sea necesario.

Todas ellas estarán redactadas en 'Protocolos Normalizados de Trabajo' de obligado seguimiento y cumplimiento:

- Limpieza de cámaras de eutanasia.
- Cambio de pre-filtros y filtros de los equipos de ventilación individual de los miniaisladores y de las cabinas de flujo para cambio manejo de animales.

SERVICIO DE GESTION Y CUIDADO DE COLONIAS DE ANIMALES DE EXPERIMENTACION

C/ Jorge Manrique, 27 28006 Madrid España

CSIC902001PT25REF28

Página 3 de 13







- Desinfección y/o preparación de equipos para desinfección de áreas o habitaciones.
- Cualquier tarea básica sobre el equipamiento que implique o tenga relación directa con el cuidado de los animales.

3.2. Tareas de gestión de colonias de roedores. (Técnicos de animalario)

3.2.1. Tareas de frecuencia 'alta' (diaria-semanal, incluido fines de semana).

Todas ellas estarán redactadas en 'Protocolos Normalizados de Trabajo' de obligado seguimiento y cumplimiento.

- Gestión de la cría y reproducción de las diferentes estirpes de roedores, tanto de líneas silvestres ('wildtype') como aquellas líneas modificadas genéticamente. La información debe ir registrada, la información recogida y actualizada en la base de datos del Animalario del CI2A. El personal deberá estar correctamente capacitado para la función del mantenimiento y protocolo de cría/producción animal, independientemente de la técnica de modificación genética utilizada: transgénesis no dirigida, sistema cre-lox, CRISPR-Cas9, etc.
- Apoyo a la experimentación y realización de procedimientos experimentales autorizados básicos (sin requerimiento de anestesia del animal), bajo solicitud de petición de un investigador usuario del animalario, como por ejemplo: biopsia de tejidos, extracción de muestras biológicas, inoculación o administración de sustancias catalogadas con hasta un nivel II de bioseguridad, nutrición experimental, etc...
- Identificación, supervisión y control del estado fisiológico, sanitario y de bienestar de los animales en
 experimentación. Se requiere que el personal contratado tenga conocimientos del estado de salud
 'normal' de los animales, e identifique cualquier evento que suponga una reducción del estado de
 bienestar de la colonia; sobre todo con animales en experimentación como en aquellos animales
 modificados que presenten un fenotipo adverso.
- Notificación al personal responsable de sanidad y bienestar animal de cualquiera anomalía encontrada durante la observación de los animales. El personal de la empresa adjudicataria deberá disponer de capacitación para llevar a cabo y administrar la prescripción veterinaria pertinente.
- El personal deberá manejar la base de datos interna del Animalario que presta apoyo experimental a los investigadores.

3.2.2. Tareas tan frecuentes como sea necesario.

Todas ellas estarán redactadas en 'Protocolos Normalizados de Trabajo' de obligado seguimiento y cumplimiento:

- Gestión, control, reposición de material y reporte técnico de los laboratorios experimentales.
- Notificación de incidencias técnicas de los equipos que estén bajo su responsabilidad como personal operador del equipo. Se exigirá resolución de problemas de los equipos a nivel operador, de acuerdo a la formación recibida.

SERVICIO DE GESTION Y CUIDADO DE COLONIAS DE ANIMALES DE EXPERIMENTACION

CSIC90200 I PT25REF28

Página 4 de 13

C/ Jorge Manrique, 27 28006 Madrid España







3.3. Áreas de lavado, esterilización y almacén del Animalario del CI2A.

Los trabajadores para la realización de estas tareas de cuidador deberán disponer de la capacitación para las funciones A y B en roedores, determinadas por la orden ministerial ECC/566/2015.

3.3.1. Tareas de frecuencia 'alta' (diaria-semanal).

Todas ellas estarán redactadas en 'Protocolos Normalizados de Trabajo' de obligado seguimiento y cumplimiento.

- Manejo y mantenimiento a nivel de operador, de los equipos de la zona de lavado y esterilización: autoclaves, equipos de descontaminación, SAS, túnel de lavado de miniaisladores y biberones, lavaracks, carros transportadores, contenedor compactador, etc.
- Procedimientos y protocolo de limpieza, desinfección y esterilización adecuado, de todo material y
 equipamiento 'sucio' involucrado en la estabulación, experimentación y gestión del Animalario del
 CI2A.
- Preparado y distribución a la zona del animalario correspondiente, de todo el material requerido para el mantenimiento de las colonias de animales o su experimentación, que se encuentre limpio, desinfectado y esterilizado.
- Retirada y diversificación de los cubos y contenedores de residuos recogidos de las diferentes zonas del animalario.
- Control de 'stock', recepción, registro y colocación en el almacén correspondiente del material perteneciente al Animalario del CI2A
- Manejo de miniaisladores de animales para su transporte a otras zonas de estabulación o a laboratorios satélites del animalario.
- En la sede del animalario del IC se adecuarán estas tareas a la infraestructura existente.

3.3.2. <u>Tareas tan frecuentes como sea necesario</u>.

Todas ellas estarán redactadas en 'Protocolos Normalizados de Trabajo' de obligado seguimiento y cumplimiento.

- Desinfección y/o preparación de equipos para desinfección de áreas o habitaciones.
- Adecuación y ordenamiento de la zona de lavado y esterilización.
- Notificación al personal responsable del Animalario del Cl2A y registro de cualquier incidencia que acontezca en las zonas de lavado, esterilización y almacenamiento.
- Notificación de incidencias técnicas de los equipos que estén bajo su responsabilidad como personal operador del equipo. Se exigirá resolución de problemas de los equipos a nivel operador, de acuerdo a la formación recibida.

SERVICIO DE GESTION Y CUIDADO DE COLONIAS DE ANIMALES DE EXPERIMENTACION

CSIC90200 I PT25REF28

C/ Jorge Manrique, 27 28006 Madrid España

Página 5 de 13







3.4. Tareas básicas de fines de semana y festivos tanto para personal cuidador como para personal técnico:

- Revisión de cubetas de animales, observando el estado de los animales y anotando cualquier incidencia como partos, muertes o animales en mal estado.
- Revisión y anotado de tapones vaginales para producción de embrionarias.
- Revisión de comida y bebida de los animales y reposición cuando sea necesario.
- Revisión de temperatura y humedad de las salas.
- Cambio de cubetas sucias de una o dos salas experimentales, según protocolo y lavado del material sucio.
- Puesta de autoclave si fuera necesario.
- Barrido y fregado de salas, si fuera necesario.
- Avisar al servicio de mantenimiento o al responsable de cualquier deficiencia en la instalación, y recoger cualquiera de ellas por escrito.

4. JORNADAS, CATEGORÍAS Y HORARIO

El servicio se prestará todos los días laborales en horario de 08:00 a 15:30 horas y de 9:00 a 13:00 horas los sábados, domingos y festivos (incluye personal cuidador y personal técnico), <u>indistintamente en cualquiera de las 2 sedes objeto de este contrato</u>, a este efecto y con al menos I mes de antelación el responsable del contrato designado por el CSIC, informará al adjudicatario de los cambios que se deban producir en cuanto a la sede donde se deba prestar el servicio.

No obstante, cuando por necesidades del servicio fuera necesario, dicho horario podrá ser modificado a petición del organismo contratante sin que en ningún caso se varíe el número de horas totales contratadas.

Para la realización de las tareas detalladas en el apartado anterior el adjudicatario deberá cubrir, con carácter permanente, los siguientes puestos:

4.1. Desde el 01/09/2025 hasta el 31/12/2025 (Parte I)

Se prestará el servicio únicamente en la sede del Ci2A

- 2 puestos de trabajo de Cuidador de Animalario de lunes a viernes no festivos, a razón de 7,50 horas diarias, que deberán ser cubiertos por personal que posea la capacitación para realizar las funciones a) y b), según el artículo 15.2 del RD 53/2013 y la Orden ECC/566/2015.
- I puesto de trabajo de Técnico de Animalario de lunes a viernes no festivos, a razón de 7,50 horas diarias, que deberán ser cubiertos por personal que posea la capacitación para realizar las funciones b) y c), según el artículo 15.2 del RD 53/2013 y la Orden ECC/566/2015.

En sábados, domingos y festivos, deberá cubrirse el servicio, por I Cuidador de Animalario y ITécnico de Animalario a razón de 4 horas diarias cada uno.

SERVICIO DE GESTION Y CUIDADO DE COLONIAS DE ANIMALES DE EXPERIMENTACION

CSIC90200 I PT25REF28

C/ Jorge Manrique, 27 28006 Madrid España

Página 6 de 13







4.2. Desde el 01/01/2026 hasta el 28/02/2026 (Parte 2).

Se prestará el servicio en las 2 sedes objeto del contrato

- 5 puestos de trabajo de Cuidador de Animalario de lunes a viernes no festivos, a razón de 7,50 horas diarias, que deberán ser cubiertos por personal que posea la capacitación para realizar las funciones a) y b), según el artículo 15.2 del RD 53/2013 y la Orden ECC/566/2015.
- 4 puestos de trabajo de Técnicos de Animalario de lunes a viernes no festivos, a razón de 7,50 horas diarias, que deberán ser cubiertos por personal que posea la capacitación para realizar las funciones b) y c), según el artículo 15.2 del RD 53/2013 y la Orden ECC/566/2015.

En sábados, domingos y festivos, deberá cubrirse el servicio, por I Cuidador de Animalario y ITécnico de Animalario a razón de 4 horas diarias cada uno.

4.3. <u>Desglose inicial en la prestación del servicio.</u>

Estará dividida en dos partes:

- Desde el 01/09/2025 hasta el 31/12/2025 (Parte 1), la prestación del servicio se prestará como sigue:
 - En la sede del animalario del Ci2A, 2 puestos de trabajo de Cuidador de Animalario y I puesto de técnico de Animalario de lunes a viernes y I Cuidador de Animalario y I Técnico de Animalario en sábados, domingos y festivos.
- Desde el 01/01/2026 hasta el 28/02/2026 (Parte 2), la prestación del servicio se prestará como sigue:
 - En la sede del animalario del Ci2A, 2 puestos de trabajo de Cuidador de Animalario y I puesto de técnico de Animalario de lunes a viernes y I Cuidador de Animalario y I Técnico de Animalario en sábados, domingos y festivos.
 - En la sede del animalario del Instituto Cajal, 3 puestos de trabajo de Cuidador de Animalario y 3
 puesto de técnico de Animalario de lunes a viernes y 1 Cuidador de Animalario y 1 Técnico de
 Animalario en sábados, domingos y festivos.

Este desglose estará supeditado a las necesidades del servicio en cada una de las sedes, sin que en ningún caso se supere el numero de puestos de trabajo indicado en el apartado 4.2.

4.4. Bolsa de Horas del lote:

Sin perjuicio de lo anterior, y a los solos efectos de la valoración correspondiente al apartado de Bolsa de Horas, el número de horas totales (Horas_{total}) del lote será de 5.073,75.

SERVICIO DE GESTION Y CUIDADO DE COLONIAS DE ANIMALES DE EXPERIMENTACION

CSIC90200 I PT25REF28

C/ Jorge Manrique, 27 28006 Madrid España

Página 7 de 13







5. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales destinados a la realización del objeto del contrato se adecuarán en número de jornadas, categorías y horario a lo estipulado en los apartados anteriores. Asimismo, dicho personal estará formado e instruido adecuadamente para el desempeño de las tareas encomendadas y en aspectos medioambientales.

La empresa adjudicataria tendrá al personal a su cargo dentro de la Legislación vigente y establecerá los turnos de trabajo dentro de lo que la Ley determina, estando obligada a sustituir las bajas por enfermedad o accidente, permisos o periodo vacacional.

Los servicios contratados estarán siempre cubiertos, procediendo el adjudicatario a la sustitución del personal en caso de imposibilidad de asistencia del trabajador, que normalmente realiza el servicio.

La empresa cubrirá las vacaciones o días festivos del personal con personal de las mismas características que las descritas en este pliego técnico de acuerdo con el responsable del animalario. Asimismo, la empresa cubrirá la ausencia de personal por enfermedad u otros asuntos diferentes a vacaciones o festivos en un plazo inferior a 48 horas, con personal de las mismas características que las descritas en este pliego técnico de acuerdo con el responsable del animalario

Los horarios de prestación del servicio se podrán modificar, a petición del organismo contratante, cuando sea imprescindible por necesidades del servicio, sin que varíe el número de horas totales contratadas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 308.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, a la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la formación continua de los trabajadores asignados al servicio en los principios éticos que rigen el correcto manejo y cuidado de los animales de laboratorio en concordancia con las normativas nacionales y europeas. Asimismo, se responsabilizará de los chequeos médicos periódicos de los trabajadores y de las medidas profilácticas necesarias para evitar las posibles enfermedades profesionales, según establece la normativa legal en materia de seguridad y salud laboral.

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones, de carácter normativo o pactado, presentes y futuras, en materia laboral, de Seguridad Social y fiscal y de Seguridad y Prevención de Riesgos laborales que resulten de aplicación y se compromete a facilitar a la Dirección del CI2A la documentación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones tan pronto le sea requerida. La normativa de régimen interior del adjudicatario que pudiese afectar al servicio será puesta en conocimiento de la Dirección del Animalario del CI2A, si bien no podrá contradecir ninguna normativa interna.

El adjudicatario remitirá a la Dirección del Animalario del Cl2A, dentro de la primera quincena de cada mes, certificado en el que se acredite que se han abonado todos los salarios y emolumentos al personal que realiza los trabajos objeto del contrato.

En caso de cambio de normativa, las referencias a categorías laborales hechas en este pliego se entenderán que están hechas a las equivalentes que las sustituyan.

Todo personal que incluya la empresa adjudicataria deberá comprometerse al buen desarrollo de los diferentes proyectos del personal investigador del CI2A, manteniendo la confidencialidad que la propiedad

SERVICIO DE GESTION Y CUIDADO DE COLONIAS DE ANIMALES DE EXPERIMENTACION

C/ Jorge Manrique, 27

28006 Madrid España

CSIC902001PT25REF28

Página 8 de 13







intelectual del CI2A requiera y cumpliendo con las exigencias que las agencias de acreditación de calidad (AAALAC, ISO9000, etc.) exijan para la obtención y el mantenimiento de la certificación.

El flujo por las instalaciones de la sede del CI2A del personal de la empresa adjudicataria, estará sujeto a los términos de periodos de cuarentena que establezca el responsable Veterinario Designado del animalario, que tiene como objetivo mantener el estatus microbiológico de cada zona y la salud de la colonia de animales; hecho extensible al personal de sustitución de la plantilla establecida.

6. MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES

El adjudicatario estará obligado a uniformar por su cuenta a todo el personal del servicio, en forma tal que sean fácilmente distinguibles del y por el personal del CI2A. La empresa proporcionará a cada trabajador un número de uniformes completos no inferior a 3, de forma que se garantice el mantenimiento adecuado de las condiciones microbiológicas correspondiente a cada zona de estabulación de animales de laboratorio. Para las zonas de roedores SPF, Comportamiento/Experimental, Cuarentena y Habitación satélite se requiere ropa de trabajo similar a un pijama quirúrgico/sanitario y un zueco compatible para trabajo en sala blanca. Para las zonas de lavado se requerirá ropa similar a la mencionada previamente.

La empresa deberá proveer de los equipos de protección individual (EPI) de seguridad básicos de los trabajadores que se encuentren en el área SPF de nivel de bioseguridad II. Estos equipos consistirán en guantes de nitrilo, mascarillas quirúrgicas y bonetes de protección para pelo o barba; quedando la provisión de los EPIs básicos para el resto de zonas del animalario, a cargo del organismo contratante. Asimismo, dotará de todos los medios y equipos de seguridad que, obligados por normativa de PRL de los trabajadores, superen el nivel de protección de los EPIs básicos (guantes, mascarilla quirúrgica y bonetes), independientemente de la zona de trabajo; al igual que vigilará y asumirá que se cumplan todas aquellas otras medidas de protección que su servicio de prevención de riesgos privado estime necesario e independientemente, de la correspondiente coordinación de actividades empresariales, sin que esto suponga una merma en el servicio contratado.

7. SISTEMAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa contratista deberá designar, al menos, un coordinador técnico o responsable que actuará como tal para ambas sedes, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente al Ci2A, canalizando la comunicación entre el adjudicatario y el personal del mismo, por un lado, y el Cl2A por otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribución del trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a los trabajadores las ordenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

SERVICIO DE GESTION Y CUIDADO DE COLONIAS DE ANIMALES DE EXPERIMENTACION

CSIC90200 I PT25REF28

C/ Jorge Manrique, 27 28006 Madrid España

Página 9 de 13







- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato. Debiendo a tal
 efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con el Ci2A a efectos de no alterar el
 buen funcionamiento del servicio.
- Informar al CI2A acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- Realizar al menos una inspección trimestral del servicio, "in situ" durante la prestación del servicio, realizando un informe, el cual deberá ser entregado al responsable del contrato del CI2A.

El coordinador técnico o responsable será personal estructural de la empresa. Por tanto, no podrá ser ninguno de los trabajadores que están destinados a la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria dispondrá los sistemas de control y seguimiento necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato, así como para asegurar una información puntual del desarrollo de los trabajos y de las incidencias que puedan producirse.

La actividad realizada por la empresa adjudicataria, se controlará mediante inspecciones periódicas realizadas por órganos internos o externos designados por la Dirección del animalario del Ci2A, con la finalidad de asegurar que se cumplen las condiciones del servicio contratado. El Ci2A podrá inspeccionar al personal cuando lo considere oportuno, en todo lo relacionado con su trabajo, asistencia, permanencia, eficacia, uniformidad, prevención de riesgos laborales, etc., así como si se emplean correctamente todos los materiales y maquinaria estipulada, y en general en cualesquiera condiciones que puedan afectar al satisfactorio desarrollo del trabajo.

La empresa adjudicataria debe disponer de un sistema de gestión de las incidencias y reclamaciones tanto de las realizadas por el supervisor del servicio como por los usuarios. Aquellas incidencias que el contratista prevea pueden afectar al normal funcionamiento o calidad del servicio serán reportadas de forma inmediata al supervisor, el que realizará un seguimiento hasta su resolución.

Adicionalmente con carácter periódico el contratista enviará un informe resumen con las actividades realizadas, las demoras surgidas, las incidencias y su estado de resolución, así como las acciones adicionales tomadas para la mejora del servicio.

8. OTRAS CONDICIONES

Para la realización del servicio, el personal que destine el adjudicatario utilizará los medios técnicos y el equipamiento de los que dispone el centro, tales como autoclaves, lava-jaulas y biberones, equipo de tratamiento de aguas y todo aquel que sea necesario y se ponga a disposición para el correcto mantenimiento y cuidado de los animales.

SERVICIO DE GESTION Y CUIDADO DE COLONIAS DE ANIMALES DE EXPERIMENTACION

CSIC90200 I PT25REF28

C/ Jorge Manrique, 27 28006 Madrid España

Página 10 de 13







Prevención de Riesgos Laborales - actuaciones en materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria cumplirá las obligaciones empresariales que establecen la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación en su caso y, en concreto, la coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario estará obligado a presentar cuanta información le requiera el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) del CI2A y establecer con anticipación suficiente los procedimientos oportunos de coordinación de actividades empresariales.

El responsable comunicará por escrito:

- Cualquier cambio significativo en la actuación por parte de la empresa que pueda afectar a la seguridad y salud de sus trabajadores o de los trabajadores del centro en el que realiza su trabajo.
- Las altas de sus trabajadores.
- Cualquier incidente que afecte o pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, ya sea del adjudicatario o de empresas dependientes o contratadas por este.
- Cualquier visita de inspección que reciba por parte de la Inspección de Trabajo, trasladando, en este supuesto, copia de la anotación redactada por el Inspector en el Libro de Visitas.

La gerencia del Ci2A actuará como persona de contacto para la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, actuación en emergencias, etc.

La empresa adjudicataria correrá con el gasto que origine la adopción de las medidas de seguridad necesarias y demás requisitos que establezca la legislación vigente para garantizar el correcto desempeño de las tareas objeto del contrato. El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros o a la Agencia Estatal CSIC como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Se evitará o reducirá en lo máximo posible, y siempre dentro de la legalidad, cualquier impacto ambiental, que el desarrollo del trabajo o actividad objeto del contrato pudiera generar, en especial se seguirá una adecuada gestión de residuos, de forma que se adopten medidas dirigidas a:

- La recogida separada de residuos y su depósito en los puntos limpios correspondientes.
- La disminución de la toxicidad, mediante la segregación y correcta gestión de los residuos peligrosos de origen doméstico o asimilable (pilas, pinturas, adhesivos, tintas, etc.)
- La reutilización y reciclado de papel, cartón, vidrio, latas, plásticos y demás envases ligeros
- El aprovechamiento de la fracción orgánica
- La valorización energética de aquellos residuos que no se hayan podido evitar, cuando su reutilización o reciclaje no sea viable
- La correcta eliminación del resto no valorizable;

Será obligatorio para todo el personal del servicio asignado a la ejecución de este contrato acudir a las sesiones de formación organizadas por el Ci2A en lo referente a la identificación de focos de riesgo del Centro, así como a cualquiera otra sesión específica establecida por el mismo.

SERVICIO DE GESTION Y CUIDADO DE COLONIAS DE ANIMALES DE EXPERIMENTACION

CSIC902001PT25REF28

C/ Jorge Manrique, 27 28006 Madrid España

Página II de I3







La empresa adjudicataria que realice su actividad en los centros de trabajo descritos estará obligada a presentar cuenta información le requiera el Ci2A para cerciorarse del cumplimiento por su parte de todas sus obligaciones.

Requisitos de eficiencia energética a cumplir por el adjudicatario del contrato:

El adjudicatario del contrato cumplirá los mismos requisitos de eficiencia energética exigidos a las Administraciones Públicas para la adquisición de bienes y productos, que se indican a continuación:

- a) Cuando un producto esté cubierto por un acto delegado adoptado en virtud de la Directiva 2010/30/UE o la Directiva de la Comisión por la que se aplica la Directiva 2010/30/UE, adquirir solo los productos que cumplan los criterios de pertenencia a la clase de eficiencia energética más alta posible, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una competencia suficiente.
- b) Cuando un producto no cubierto por la letra a) esté cubierto por una medida de ejecución adoptada, tras la entrada en vigor de la Directiva 2012/27/UE, con arreglo a la Directiva 2009/125/CE, adquirir solo productos que cumplan los niveles de eficiencia energética especificados en dicha medida de ejecución.
- c) Adquirir productos de equipo ofimático cubiertos por la Decisión 2006/1005/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa a la celebración del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea sobre la coordinación de los programas de etiquetado de la oficina energética para los equipos ofimáticos que cumplan requisitos de eficiencia energética no menos exigentes que los indicados en el anexo C del Acuerdo adjunto a dicha Decisión.
- d) Adquirir solo neumáticos que cumplan el criterio de tener, en términos de consumo de carburante, la clase de eficiencia energética más alta definida en el Reglamento (CE) n.º 1222/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el etiquetado de los neumáticos en relación con la eficiencia en términos de consumo de carburante y otros parámetros esenciales. Este requisito no impedirá que las Administraciones Públicas a las que se refiere esta Disposición adquieran neumáticos de las clases más altas de adherencia en superficie mojada o de ruido de rodadura externa, cuando ello esté justificado por razones de seguridad o salud pública.

Dicha exigencia sólo afectará a la adquisición de bienes y productos que el adjudicatario utilizará en la ejecución del contrato.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En ningún caso, debido a la confidencialidad de la información, la empresa adjudicataria podrá utilizar la documentación generada o la información a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en este pliego.

El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación prevista en este contrato guardará secreto profesional sobre las informaciones, documentos o asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, y estará obligado a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan por razón de su ejecución incluso después de finalizar el plazo contractual.

La empresa adjudicataria se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la normativa de desarrollo de la misma y a formar e informar en las obligaciones que de tales normas dimanan.

SERVICIO DE GESTION Y CUIDADO DE COLONIAS DE ANIMALES DE EXPERIMENTACION

CSIC902001PT25REF28

Página 12 de 13

C/ Jorge Manrique, 27 28006 Madrid España







FIRMADO:

Gabriel Catalán Espárrago

Gerente de la Agrupación gerencial Ci2A

Natalia Moreno de la Calle

Técnica de la Secretaría General Adjunta de Obras e Infraestructura del CSIC

SERVICIO DE GESTION Y CUIDADO DE COLONIAS DE ANIMALES DE EXPERIMENTACION

CSIC902001PT25REF28

Página 13 de 13

C/ Jorge Manrique, 27 28006 Madrid España

